



*Director General*

Academia Nacional de Seguridad Pública

**DGE-A-015-2017**

El infrascrito **Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública**, con base en el artículo 10, literales c) y ch) de la Ley Orgánica de esta Institución, emitida mediante Decreto Legislativo número ciento noventa y cinco, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número 42, Tomo 314, del tres de marzo del mismo año, y el Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y tres, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo 411, del día treinta de mayo de dos mil dieciséis.

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 11 "Estructura Organizacional", de las Normas Técnicas Específicas de la Academia Nacional de Seguridad Pública "ANSP" del año dos mil quince, establece las competencias de las autoridades de la ANSP para definir y evaluar la estructura organizativa al menos cada dos años, o cuando surja la necesidad de modificación; ello en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

II.- Que según los criterios señalados y para fortalecer el proceso de consolidación de la ANSP como Instituto Especializado de Nivel Superior, esta Dirección General consideró necesario hacer una evaluación integral de la estructura organizativa; en razón de ello, se suscribió el acuerdo DGE-A-014/2017 de fecha 03 de abril de dos mil diecisiete, a través del cual, se realizaron significativos cambios a toda la estructura organizativa de la ANSP.

III.- Que las citadas normas técnicas en el referido artículo 11, establece que los cambios a la estructura organizativa deberán representarse gráficamente en el organigrama institucional y contará con la definición de funciones y tareas en los manuales respectivos, previa aprobación del Director General.

### **POR TANTO, ACUERDA:**

- a) Dejar sin efecto el organigrama estructural de la Academia Nacional de Seguridad Pública, que entró en vigencia el día 19 de noviembre de 2013 aprobado en virtud del acuerdo DGE-A-049/2013 de la misma fecha.

**DGE-A-015-2017**

- b) Aprobar el nuevo organigrama estructural de la Academia Nacional de Seguridad Pública, el cual se encuentra adjunto a este acuerdo, cuya vigencia será a partir del día 03 de abril de 2017.
- c) En razón de lo anterior, las funciones organizativas serán trasladadas a la nueva posición jerárquica de cada una de las unidades.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, de la ANSP, divúlguese a todo el personal de la institución por los medios de comunicación pertinentes, los cambios acordados.

**NOTIFÍQUESE.**

Santa Tecla, La Libertad, a los tres días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**Jaime Edwin Martínez Ventura**  
**Director General**

